



Resolución Directoral

Lima, 22 de Agosto del 2016

VISTO: El Memorando N° 1657-2016-OP-OEA/HNAL y el Expediente N° 08056-16, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por **Reymundo Hurtado Silvera**, contra la Resolución Administrativa N° 198-2016-OP-HNAL de fecha 11 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 08056-16 el administrado **Reymundo Hurtado Silvera** interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 198-2016-OP-HNAL de fecha 11 de marzo del 2016, mediante el cual se declara infundada la solicitud del pago por Asignación Especial de Movilidad y Refrigerio, intereses legales y el pago de los devengados.

Que, en este sentido el recurrente a través del Recurso Administrativo de Apelación, solicita se revoque la Resolución recurrida y disponga la Entidad el pago de la Asignación Especial por Movilidad y Refrigerio la suma de S/.5.00 soles diarios, más los intereses legales y el pago de los devengados; toda vez que, así lo dispone el Decreto de Urgencia N° 021-85 - PCM.

Que, el jefe de la Unidad de Ingreso Escalafón mediante el Informe N° 1569-2016 de fecha 12 de julio del 2016, informa la Situación Actual de la recurrente, teniendo este la condición de nombrado desde el 01 de enero del 1972 en el cargo de Técnico en laboratorio II, cesante desde el 01 de junio de 1991.

Asimismo, la Oficina de Asesoría Legal ha emitido el Informe Legal N° 377-2016-OAJ-HNAL, en el que expresa su posición respecto a lo peticionado por el recurrente. En los siguientes términos.

Que, si bien el Decreto Supremo N° 021-1985-PCM data desde la fecha 01 de marzo de 1985, el mismo que tuvo múltiples modificatorias, así como también múltiples devaluaciones en cuanto a la moneda de uso y sin curso legal para luego eliminar a la moneda INTI, a tal punto que a la fecha de aparición de la moneda actual (03/01/1991) la conversión fue de un millón de INTIS por Un Nuevo Sol.

Que, en ese sentido la petición del solicitante está fundamentada en que la Entidad cumpla con pagarle la suma de S/. 5.00 soles diario por Asignación Especial por Movilidad y Refrigerio, al respecto queda demostrado que la entidad viene cumpliendo con el pago



conforme al Decreto Supremo N° 204-90-EF en donde se dispuso que a partir del 01 de julio del 1990 esta Asignación se iba a pagar en forma mensual lo que viene ocurriendo hasta la fecha. Por lo que no cabría pagar los intereses de los mismos a razón de que la Entidad viene cumpliendo con el pago de dicha Asignación.

En cuanto al pago de los devengados el solicitante no acredita documentariamente desde que mes ha dejado de percibir tal Asignación, por lo que deviene en infundada su pretensión.

Que, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, La Opinión Legal N° 377-2016-OAJ-HNAL de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1569-2016 -Situación Actual del administrado emitido por el jefe de la Unidad de Ingreso Escalafón del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"; y,

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 216-2016/IGSS y Resoluciones Ministeriales N° 777-2005/MINSA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar INFUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por REYMUNDO HURTADO SILVERA, contra la Resolución Administrativa N° 198-2016-OP-HNAL, de fecha 11 de marzo del 2016, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad al artículo 218° de la Ley 27444, se da por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la recurrente, encargando a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de la Página Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Notifíquese.



R. GARAY

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
.....
Dr. LUIS YINGHERD GARCÍA BERNAL
CMP Nro. 24742
Director General

LYGB/MADS.